

Reseña del libro: Boyer, H. (2024). *Quarante ans de politique linguistique en Catalogne (1978-2017)*

EGUZKI URTEAGA

Para citar esta reseña:

Urteaga, E. (2025). Reseña del libro: Boyer, H. (2024). *Quarante ans de politique linguistique en Catalogne (1978-2017)*. *ELUA*, 43, 337-341. <https://doi.org/10.14198/ELUA.27509>

Autoría

EGUZKI URTEAGA

Universidad del País Vasco, España
 eguzki.urteaga@ehu.eus
<https://orcid.org/0000-0002-8789-7580>

Ficha bibliográfica:

Boyer, H. (2024). *Quarante ans de politique linguistique en Catalogne (1978-2017)*. L'Harmattan, 154 páginas, ISBN 9782336444109.

Recibido: 29/04/2024

Aceptado: 27/09/2024

© 2025 Eguzki Urteaga



Licencia: este trabajo se comparte bajo la licencia de Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional de Creative Commons (CC BY-NC-SA 4.0): <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



Palabras clave: política lingüística, Cataluña, evolución.

Henri Boyer acaba de publicar su obra, titulada *Quarante ans de politique linguistique en Catalogne*, en la colección *Logiques Politiques* de la editorial L'Harmattan. Conviene recordar que el autor es doctor en Lingüística y catedrático emérito en

Ciencias del Lenguaje por la Universidad de Montpellier 3 e investigador en el Laboratorio de sociolingüística, lingüística diacrónica y didáctica de las lenguas y culturas, centro de investigación del que fue director o codirector entre 1998 y 2014. Es uno de los

principales representantes de la escuela occitana, que se inspira ampliamente en la escuela sociolingüística catalana. Fundador y director de las colecciones *Sociolinguistique* y *Langues et Paroles* en la editorial L'Harmattan, es cofundador y director de la revista *Travaux de didactique du français langue étrangère*, miembro del comité de redacción de la revista de sociolingüística *Lengas*, de la *Revue des Langues Romanes* y de la revista *Mots*. Sistemas de predilección son los contactos conflictivos entre lenguas y las acciones glotopolíticas, el análisis de las representaciones e ideologías etnosociolingüísticas, así como las cuestiones identitarias y el nacionalismo lingüístico. Entre sus principales obras, podemos citar *Langues en conflit* (1991), *Eléments de sociolinguistique* (1996a), *Sociolinguistique* (1996b) o *Langue et identité* (2008). Por el conjunto de su obra, ha sido galardonado por el título de *Doctor Honoris Causa* por la Universidad de Estado Tchavtchavadzé de Tbilissi.

En la presente obra, el autor realiza un repaso histórico y glotopolítico de la Cataluña ibérica contemporánea de finales del siglo XX a inicios del siglo XXI, desde la aprobación de la Constitución española en 1978 hasta la declaración unilateral de independencia de Cataluña en 2017. A lo largo de este recorrido histórico, Boyer explicita y analiza la dinámica identitaria a la obra a través de diversos dispositivos de política lingüística, asociada a las iniciativas que emanan de la sociedad civil organizada, así como la construcción ideológica del nacionalismo lingüístico y su desarrollo hasta una época reciente. En ese sentido, realiza un análisis sociolingüístico reflexivo sobre uno de sus objetos de predicción a lo largo de las últimas cuatro décadas: Cataluña, antiguo *Principat* y actual Comunidad Autónoma, que dispone de una lengua propia, reconocida como lengua oficial al lado del castellano, y que es objeto de una política de normalización (p.7).

En un primer capítulo, Boyer se interesa por el proceso de elaboración de la Constitución española de 1978 que reconoce a Cataluña como nacionalidad, diferenciándola de las regiones de régimen común. La especificidad de Cataluña, anterior al régimen franquista, puesto que dispone de un Estatuto de

Autonomía desde 1932 durante la Segunda República española, es perceptible en las elecciones generales del 15 de junio de 1977 donde el voto autonomista y catalanista es relevante (pp.15-16). De hecho, además de los resultados obtenidos por el PSUC y el PSC, CDC se posiciona claramente por el reconocimiento del derecho a la autodeterminación y plantea la cuestión de la construcción de un Estado catalán, aunque insista en el consenso y la necesidad de tejer alianzas (pp.19-20). Existe un amplio consenso para reivindicar una extensa autonomía para Cataluña y su reconocimiento como nacionalidad, de cara a reconocer la especificidad histórica, cultural y lingüística de Cataluña. “La utilización del término nacionalidad, era fundamental porque significaba, más allá del reconocimiento jurídico de una peculiaridad inalienable, una victoria política y psicológica” (p.21).

En un segundo capítulo, el autor analiza el artículo 3 de la Carta Magna que estipula lo siguiente: “1) El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. 2) Las demás lenguas españolas, [entre las cuales se encuentra el catalán], serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. 3) La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección” (BOE, 1978). Un año más tarde, Cataluña aprueba un nuevo Estatuto de Autonomía que dota a este territorio de unos poderes ejecutivo, legislativo y reglamentario. Tanto la Constitución como el Estatuto de Autonomía otorgan una identidad lingüística al catalán que es reconocido como lengua propia del territorio del que la Generalitat garantizará el uso. Para que así sea, en 1980, una Dirección General de la Política Lingüística es creada en el seno de Departamento de Cultura, instancia que goza de amplias competencias (Boyer, 1982). Este reconocimiento es el fruto de la movilización llevada a cabo por numerosos actores políticos, sociales y culturales así como de la labor desempeñada por la escuela catalana de sociolingüística (p.35).

Esta Dirección General consta de tres grandes servicios: 1) el Instituto de

Sociolingüística Catalana se encarga de los estudios, las encuestas y la documentación relativa a la situación sociolingüística y a su evolución; 2) el Servicio de Asesoría Lingüística es responsable de la enseñanza del catalán a los adultos y concede los títulos que certifican el nivel lingüístico alcanzado, además de colaborar con la Escuela de Administración Pública Catalana y de elaborar el lenguaje administrativo; y, 3) el Servicio de Normalización del Uso del Catalán aspira a promover la utilización del catalán a todos los niveles y en todos los ámbitos, tanto públicos como privados, especialmente a través de campañas de sensibilización. Estas últimas, que movilizan a numerosos recursos humanos y materiales, aspiran a propiciar una toma de conciencia lingüística por parte de la población, a promover el uso del catalán en la vida diaria, a fomentar la presencia pública del catalán y a favorecer la plena participación de la ciudadanía, de las entidades y de las instituciones catalanas en el proceso de recuperación del catalán.

Y, gracias a la labor conjunta desempeñada por lingüistas, sociolingüistas y juristas, se elabora un texto articulado que, una vez negociado y aprobado por el parlamento catalán, aspira a propiciar la normalización del catalán. Así, su 2 artículo establece el marco general de su uso.

“El catalán es la lengua propia de Cataluña. Todos los ciudadanos tienen el derecho de conocerlo y de expresarse en él, [oralmente] y por escrito, en las relaciones y actos públicos, oficiales y no oficiales. Este derecho supone, particularmente, poder dirigirse en catalán, [oralmente] y por escrito, a la Administración, a los Organismos públicos y a las Empresas públicas y privadas; expresarse en catalán en cualquier reunión; desarrollar en catalán las actividades profesionales, laborales, políticas y sindicales, y recibir la enseñanza en catalán” (BOE, 1983).

Esta ley presta una atención particular a la enseñanza, por considerar que se trata de un vector esencial de normalización del uso del catalán. El artículo 14 dice lo siguiente:

“1) El catalán, como lengua propia de Cataluña, lo es también de la enseñanza en todos los niveles educativos. 2) Los niños tienen derecho a recibir la primera enseñanza en su lengua habitual, ya sea ésta el catalán o el castellano. La Administración debe garantizar este derecho y poner los medios necesarios para hacerlo efectivo. Los padres o los tutores pueden ejercerlo en nombre de sus hijos instando a que se aplique. 3) La lengua catalana y la lengua castellana deben ser enseñadas obligatoriamente en todos los niveles y los grados de la enseñanza no universitaria. 4) Todos los niños de Cataluña, cualquiera que sea su lengua habitual al iniciar la enseñanza, deben poder utilizar normal y correctamente el catalán y el castellano al final de sus estudios básicos” (BOE, 1983).

En el capítulo siguiente, Boyer se adentra en la ideología lingüística que sustenta esta política pública. Uno de los textos fundadores del nacionalismo catalán data de finales del siglo XIX. Se trata de las Bases de Manresa (1892-1893). Indican que “la lengua catalana será la única lengua que, con carácter oficial, podrá ser utilizada en Cataluña en las relaciones de esta región con el poder central” (Asambleas Catalanistas, 1992: 229). En ese sentido, para el nacionalismo catalán, la lengua catalana es un elemento central de la identidad colectiva “que cumple una función simbólica y participativa” (Tejerina, 1992: 52-72). Bajo el impulso de Jordi Pujol, la Generalitat de Cataluña ha desarrollado un nacionalismo lingüístico cuyos principios son los siguientes:

“1) la lengua catalana es el fundamento de la nación catalana; 2) la lengua catalana es la única lengua histórica, patrimonial, de Cataluña; 3) esta lengua ha sido víctima de una persecución despiadada que ha aspirado a destruirla, siendo responsable de ello el Estado español y, en particular, el Estado franquista; 4) los catalanes han hecho gala de fidelidad a su lengua y han resistido frente a esta empresa de destrucción; 4) no en vano, esta persecución ha dejado serias secuelas: la lengua catalana está debilitada; 6)

esta debilidad, debida a la empresa de persecución, hace legítima una acción colectiva a su favor: política lingüística institucional, pero también militancia catalanista” (pp.101-102).

Este nacionalismo lingüístico se plasma en la ley de Política lingüística del 7 de enero de 1998. A través de esta nueva norma, se trata de alcanzar una serie de objetivos:

“consolidar el proceso impulsado por la Ley de Normalización Lingüística en el ámbito de la Administración y la enseñanza, adaptar a las [nuevas] necesidades la regulación de los medios de comunicación y las industrias culturales y establecer una normativa lingüística destinada al mundo socioeconómico, todo ello con el objetivo de avanzar en la generalización del conocimiento completo y el uso normal de la lengua catalana, lo cual ha de permitir dar un nuevo impulso al uso social de la lengua. La modificación y actualización de la ley de 1983 han de permitir también consolidar el compromiso estatutario de llegar a la plena igualdad en lo que se refiere a los derechos y deberes lingüísticos y, de forma especial, los de conocer las dos lenguas oficiales y usarlas, cosa que supone que, de acuerdo con el marco estatutario vigente, los ciudadanos de Cataluña deberán conocer la lengua catalana y la castellana y tendrán el derecho a usarlas” (BOE, 1998).

Esta nueva ley precisa los estatus respectivos de las dos lenguas oficiales del territorio, apoyándose en dos principios básicos: “el principio de territorialidad, que consagra el catalán como lengua propia de la Comunidad Autónoma de Cataluña”, y “el principio de personalidad, que protege al usuario-ciudadano” (p.102). A través de ella, es cuestión, para sus promotores, de reforzar la identidad nacional catalana y de consolidar el modelo lingüístico catalán. No en vano, esta ley no genera tanto consenso como la anterior, en razón del éxito de la política de normalización del catalán llevada a cabo desde 1983 y de la aparición de resistencias en ciertos sectores de la sociedad catalana.

En un último capítulo, el autor analiza el origen de la crisis catalana actual. Empieza recordando que la identidad catalana hunde sus raíces en la Edad Media. De hecho, el Principat de Cataluña sobrevive como entidad político-administrativa propia hasta el siglo XVIII. Desaparece en razón de “su posicionamiento durante la guerra de sucesión del Rey Carlos II al trono de España. [En efecto,] los catalanes han apoyado la pretensión del Archiduque Carlos de Austria, contra la coalición franco-española, la cual sale victoriosa. La caída de Barcelona el 11 de septiembre de 1714 pone fin a los poderes de Cataluña y la represión política, cultural y lingüística posterior (...) pone en peligro la continuidad de la lengua catalana” (p.108). No en vano, el catalán es objeto de un Renacimiento a mediados del siglo XIX que da lugar a la aparición de una reivindicación regionalista y luego nacionalista a lo largo del siglo XX. Ese Renacimiento tiene un fundamento económico, pero también cultural y lingüístico.

De hecho, desde inicios del siglo XX, bajo el impulso del lingüista Pompeu Fabra y del político Prat de la Riba, se establecen las normas lingüísticas del catalán. Esta fase de codificación, indispensable para el establecimiento de una lengua común, concierne a todos los ámbitos de la lengua catalana: léxico, gramática, fonética, ortografía, etc. (p.109) A mediados de los años veinte del pasado siglo, el catalán estándar es apto para un uso generalizado. Ese auge del catalán, reconocido como lengua oficial, es propiciado por dos periodos de autonomía política: la Mancomunitat (1914-1925) y la Generalitat (1931-1939). Pero, ambas experiencias se enfrentan a dos dictaduras: la de Primo de Rivera (1923-1930) y la de Franco (1939-1975). En efecto, la dictadura franquista practica una represión brutal contra la cultura y la lengua catalana (Benet, 1979; Pagès, 2007). A su vez, la represión ha generado una capacidad de resiliencia y una actitud de lealtad hacia el catalán que se han convertido en una resistencia multiforme en la clandestinidad.

La vuelta de la democracia ha permitido la elaboración y posterior implementación de una política lingüística ambiciosa cuyos resultados

son perceptibles en términos de competencia, transmisión y práctica del catalán. No obstante, la voluntad de profundizar en esa vía, dotando a Cataluña de un nuevo Estatuto de Autonomía, genera una nueva crisis con el Estado. De hecho, el nuevo Estatuto de Autonomía, aprobado por una amplia mayoría del Parlamento catalán (el 88,8%) en septiembre de 2005, ratificado por las Cortes Españolas tras realizar ciertas modificaciones y refrendado por la ciudadanía catalana el 18 de junio 2006, da lugar a un recurso presentado por el Partido Popular ante el Tribunal Constitucional. Este último, en su sentencia del 28 de junio de 2010, estima parcialmente el recurso y censura varios artículos relativos al catalán. Esta sentencia es percibida como una nueva agresión del Estado contra la lengua propia del territorio y las competencias de las instituciones catalanas (p.122). Esto genera una fase de movilización que se inicia con la manifestación multitudinaria de la Diada, o fiesta nacional catalana, el 11 de septiembre de 2012.

Al término de la lectura de *Quarante ans de politique linguistique en Catalogne (1978-2017)*, es obvio reconocer la gran actualidad del tema abordado, el perfecto conocimiento del mismo del que hace gala el autor y la pertinencia del análisis histórico y glotopolítico propuesto. Recordando los orígenes de las instituciones catalanas, la fortaleza de la identidad catalana y el lugar que ocupa la lengua en esta última, y subrayando la contribución científica de la sociolingüística catalana, aplica los conceptos elaborados a lo largo de su larga trayectoria académica a su objeto de estudio. Lo hace con claridad y legibilidad, ofreciendo al lector una argumentación convincente. No en vano, de cara a matizar esta valoración positiva, conviene subrayar que la construcción del libro no es del todo coherente, con vaivenes incesantes. Asimismo, ciertas reflexiones teóricas no se integran plenamente y de manera armoniosa con la parte más empírica de la obra.

No en vano, más allá de estas reservas, la lectura de la presente obra se antoja ineludible para mejorar nuestra comprensión de la política lingüística implementada en Cataluña a lo largo de las últimas cuatro décadas.

BIBLIOGRAFÍA

- Asambleas Catalanistas (1992). *Bases de Manresa*. Generalitat de Catalunya/Editorial Blume.
- Benet, J. (1979). *Cataluña bajo el régimen franquista*. Editorial Blume.
- BOE (1978). *Constitución española*.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf>
- BOE (1983). *Ley de 18 de abril de 1983, de normalización lingüística en Cataluña*.
<https://www.boe.es/boe/dias/1983/05/11/pdfs/A13234-13237.pdf>
- BOE (1998). *Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística*.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1998/BOE-A-1998-2989-consolidado.pdf>
- Boyer, H. (1982). Autonomie et politique linguistique en Catalogne, *Amiras/Repères*, 1.
- Boyer, H. (1991). *Langues en conflit. Etudes sociolinguistiques*. L'Harmattan.
- Boyer, H. (1996a). *Eléments de sociolinguistique*. Dunod.
- Boyer, H. (1996b). *Sociolinguistique. Territoires et objets*. Delachaux et Niestlé.
- Boyer, H. (2008). *Langue et identité. Sur le nationalisme linguistique*. Lambert-Lucas.
- Boyer, H. (2024). *Quarante ans de politique linguistique en Catalogne (1978-2017)*. L'Harmattan.
- Pages, D. (ed.) (2007). *El catalá perseguit*. Ara Llibres.
- Tejerina, B. (1992). *Nacionalismo y lengua*. CIS.

